

INFORME N° -2019-OPP/IPD

A : **PAMELA IVETTE RAMIREZ VELASQUEZ**
Gerente General

ASUNTO : Informar sobre la Ejecución Presupuestaria del
Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, al 31 de
enero de 2019.

REFERENCIA : Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la
Ejecución Presupuestaria”

FECHA : Lima, 08 de Febrero de 2019

I. FINALIDAD

Informar sobre la ejecución presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte – IPD, al 31 de enero de 2019, a fin de adoptar medidas correctivas que incidan en una mejor ejecución del gasto en el presente Año Fiscal.

II. ANTECEDENTE

Mediante el documento de la referencia, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local para el presente Año Fiscal.

III ANALISIS

3.1 El artículo 3° “**Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Pliego**” de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin informar sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias al Titular del Pliego.

3.2 Al 31 de enero de 2019, el avance de la ejecución presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte, es como a continuación se detalla:

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420

a. A nivel del Sector Educación

El Instituto Peruano del Deporte se ubica en el primer lugar del ranking institucional de avance en la ejecución del gasto del Sector, con el 41.88% de la ejecución de su presupuesto institucional, considerando un total de seis entidades evaluadas. Ver Anexo 01.

Este nivel de avance alcanzado es ocasional, debido a que en el presente año el IPD tiene a cargo el desarrollo de la Copa Mundial Sub-17 – Perú 2019

b. A Nivel Institucional

- Por Fuentes de Financiamiento:

Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el IPD logró ejecutar el 51.53% de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM); por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el 0.02%; y, no hubo avance en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Ver Anexo 02.

- Por Genéricas del Gasto

En la Genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, el IPD logró ejecutar el 9.92% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado a esta partida de gasto; en la Genérica del Gasto 2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales el 9.06%; en la Genérica del Gasto 3. Bienes y Servicios el 2.19%; en la Genérica del Gasto 4. Donaciones y Transferencias el 92.66%; en la Genérica del Gasto 5. Otros Gastos el 0.03%; y, en la Genérica del Gasto 6. Adquisición de Activos No Financieros el 0.00%. Ver Anexo 03.

- Por Responsables de Meta Presupuestaria

La Oficina de Infraestructura tiene la mayor ejecución presupuestaria con un avance del 76.22%, seguida de la Órgano de Control Institucional con el 10.68%, la Gerencia General con el 4.17%, y la Oficina General de Administración con el 3.90%; por otro lado, la DINADAF muestra la menor ejecución presupuestaria con un 0.23%. Ver Anexo N° 05.

- Por Fases de la Ejecución Presupuestaria

- i. A nivel de Gasto Certificado; es decir, a nivel de cobertura financiera de los gastos programados por el IPD para el Año Fiscal 2019, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 47.98%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado. En ese sentido, el monto del presupuesto no certificado o de libre disponibilidad a la fecha de elaboración del presente informe asciende a **SI/ 221 887 398.00**.

- ii. A nivel de Gasto Comprometido; es decir, a nivel de obligaciones de gasto efectivamente asumidas por el IPD para el Año Fiscal 2019, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 43.48%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado. En ese sentido, el monto del presupuesto no comprometido a la fecha de elaboración del presente informe asciende a **S/ 241 074 769.00**.
- iii. A nivel de Gasto Devengado; es decir, a nivel de obligaciones de pago por efecto de prestaciones de bienes y servicios realizadas a favor del IPD para el Año Fiscal 2019, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 41.88%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado. En ese sentido, el monto del presupuesto no devengado a la fecha de elaboración del presente informe asciende a **S/ 247 902 867.00**.

Mayor nivel de detalle se muestra en los Anexos 05 y 06.

- **Por Principales Conceptos**

i. Copa Mundial de Futbol Sub-17 – Perú 2019:

Mediante el Decreto Supremo N° 005-2019-EF de fecha 09 de enero de 2019, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 188 440 455,00 (Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para financiar la realización y el desarrollo de la Copa Mundial de Futbol Sub-17 – Perú 2019”, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.

Con Resolución de Presidencia N° 019-2019-IPD/P de fecha 31 de enero del 2019, se autorizó una Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte hasta por la suma de S/ 179 403 413.87 (Ciento setenta y nueve millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos trece con 87/100 soles) a favor de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, para la contratación de los bienes, servicios, y consultorías para la ejecución de inversiones que permitan disponer de la infraestructura necesaria para la realización y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17-PERÚ 2019".

Mediante Nota N° 447 de fecha 31 de enero del 2019, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario que sustenta la Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte hasta por la suma de S/ 179 403 413.87 (Ciento setenta y nueve millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos trece con 87/100 soles) a favor de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, la cual fue remitida a la Oficina General de

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

Administración en calidad de responsable de la ejecución del Convenio de Administración de Recursos suscrito entre el IPD y la OEI.

ii. Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019:

Con informe N° 0054-2019-UPTO/IPD de fecha 18 de enero del 2019, la Unidad de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones del IPD para el Año Fiscal 2019, considerando 62 procedimientos de selección por el valor estimado de S/ 32 919 845.91 (Treinta y dos millones novecientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 91/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Mediante Resolución de Presidencia N° 015-2019-IPD/P de fecha 22 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte correspondiente al ejercicio fiscal 2019, versión 01, que acompaña un “anexo” donde se detallan, entre otros, procedimientos de selección cuya programación empezó en enero del presente año, no obstante luego de la revisión realizada por esta Oficina en el portal del SEACE, con el propósito de verificar la publicación de los mencionados procedimientos de selección, evidenciamos que no hay registros de publicación en el SEACE a la fecha de elaboración del presente informe, lo que indicaría un retraso en la ejecución de los mismos.

iii. Subvenciones a Federaciones Deportivas:

El artículo 42° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizó al Instituto Peruano del Deporte (IPD), previa evaluación de los resultados alcanzados en los indicadores de desempeño establecidos en los Planes Anuales de las Federaciones Deportivas Nacionales y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, otorgar subvenciones económicas a favor de personas jurídicas para el Año Fiscal 2019 por el importe de S/ 37 894 490.00 (Treinta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) a través del “Anexo A” que forma parte de la citada Ley.

Con fecha 29 de enero del 2019, se aprobaron 21 Certificaciones de Crédito Presupuestario a favor de 21 Federaciones Deportivas de un total de 54, las 33 Federaciones Deportivas restantes no cumplieron con presentar la documentación sustentatoria correspondiente a las subvenciones otorgadas durante el Año Fiscal 2018 establecida en la Directiva N° 080-2018-IPD/DINADAF.

Es importante precisar que, el monto de las certificaciones otorgadas, ascienden a S/ 18 220 000.00 (Dieciocho millones doscientos veinte mil con 00/100 soles), y corresponden a un primer tramo de entrega para el presente Año Fiscal. Dichas certificaciones fueron remitidas a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) con copia a la Oficina General de Administración, para que en el ámbito de sus competencias

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

continúen con las acciones correspondientes a la entrega de las subvenciones.

- **Proyectos de Inversión Pública a cargo del IPD.**

El IPD tiene a su cargo la ejecución de 7 proyectos de inversión pública, cuyo presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a S/ 6 503 931.00 (Seis millones quinientos tres mil novecientos treinta y uno con 00/100 soles); dichos proyectos se detallan a continuación:

- i) Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional - VIDENA, San Luis, Lima.
- ii) Ampliación y mejoramiento del servicio deportivo de atletismo del complejo deportivo 3 de Octubre en el distrito y provincia de Huancayo.
- iii) Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y educativos del centro educativo deportivo experimental cede Julia Sánchez Deza.
- iv) Creación del complejo deportivo y de esparcimiento del centro poblado urbano de Frías, distrito de Frías - Ayabaca – Piura.
- v) Mejoramiento del estadio del centro poblado Cerro Alegre, distrito de Imperial - Cañete – Lima.
- vi) Mejoramiento de los servicios deportivos en el complejo deportivo Johnny Bello, distrito de La Victoria - Lima – Lima.
- vii) Creación de losa multideportiva en el centro poblado de Santa María, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios

Ver Anexo 03.

El presupuesto de los proyectos de inversión pública citados en los numerales iv, v, vi, y vii, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley 30879, Ley Presupuesto del Sector Público 2019, serán transferidos financieramente a los Gobiernos Locales correspondientes. El plazo para dicha transferencia financiera vence el 08 de marzo del presente año.

Es importante precisar que, respecto a la transferencia de recursos a los Gobiernos Locales, el IPD, a través la Oficina de Infraestructura se encuentra evaluando los expedientes técnicos presentados por dichas Entidades, habiendo realizado algunas observaciones a la documentación presentada y solicitado la subsanación correspondiente, a fin de garantizar su transferencia oportuna.

3.3 Por lo antes expuesto, la Oficina a mi cargo con el fin de mantener los niveles de ejecución presupuestaria alcanzados al cierre del mes de enero, ha estimado necesario adoptar entre otras las siguientes medidas:

3.3.1 Enviar semanalmente a los Responsables de Metas Presupuestarias, vía correo electrónico, los reportes del SIAF SP sobre las Certificaciones de Crédito Presupuestario, del Compromiso y del Devengado, a nivel de meta

presupuestaria, fuente de financiamiento y específica del gasto, a fin que realicen el seguimiento de su ejecución presupuestal.

3.3.2 Informar semanalmente a la Alta Dirección sobre el avance de la ejecución presupuestaria de los Pliegos del Sector Educación y el avance de la ejecución de los Responsables de Metas Presupuestarias del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte – IPD, a fin de que se sirva exhortar a los Responsables de Metas sobre el cumplimiento oportuno de las metas físicas y financieras a su cargo, establecidas en el Plan Operativo Institucional de la Entidad.

3.3.3 Brindar asistencia técnica de manera permanente a los coordinadores administrativos de los Responsables de las Metas Presupuestarias para que, en coordinación con sus respectivas jefaturas garanticen la adecuada ejecución de los recursos presupuestarios asignados para el presente Año Fiscal.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 A nivel sectorial, el IPD se ubica en el primer lugar del ranking institucional de avance en la ejecución del gasto, ejecutando un 41.88% de su presupuesto institucional asignado, al 31 de enero del 2019.

Este nivel de avance alcanzado es ocasional, debido a que en el presente año el IPD tiene a cargo el desarrollo de la Copa Mundial Sub-17 – Perú 2019

4.2 Al 31 de enero del 2019, se ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario que sustenta la Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte hasta por la suma de S/ 179 403 413.87 (Ciento setenta y nueve millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos trece con 87/100 soles) a favor de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con motivo del convenio de administración de recursos suscrito entre ambas partes.

4.3 De la evaluación realizada al Plan Anual de Contrataciones 2019, se ha verificado que ciertos procedimientos de selección programados para el mes de enero del presente año no han sido publicados en el portal del SEACE, lo cual nos haría presumir de un retraso en la ejecución de los mismos.

4.4 Culminado el mes de enero del presente año, se aprobaron 21 Certificaciones de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de 21 Federaciones Deportivas de un total de 54, las 33 Federaciones Deportivas restantes no cumplieron con presentar la documentación sustentatoria correspondiente a las subvenciones que les fueron otorgadas durante el Año Fiscal 2018, a la fecha de elaboración del presente informe la DINADAF se encuentra a la espera de la documentación administrativa correspondiente.

4.5 Respecto a la transferencia de recursos a los Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, cuyo presupuesto está a cargo del IPD, actualmente la Oficina de Infraestructura se encuentra evaluando los expedientes técnicos presentados por dichas Entidades, habiendo realizado algunas

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

observaciones a la documentación presentada y solicitado la subsanación correspondiente, a fin de garantizar su transferencia oportuna de acuerdo con los plazos de ley.

- 4.6 Finalmente, se sugiere que la Alta Dirección del IPD exhorte a los Responsables de Metas Presupuestarias para que adopten las acciones que correspondan, a fin de ejecutar los recursos certificados en sus metas presupuestarias.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

cc:
(HBM/fcl)